

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE Versión: 7.0 Fecha: 17.02.22 Página 1 de 14
--	-------------------	---

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios asignados en las vigencias 2024 y 2025 para la adquisición de vivienda nueva o usada".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°048 de 1995, el Decreto No 0254 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Observación General N° 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales de las Naciones Unidas, los Estados deben proporcionar vivienda, tierra o acceso a tierras productivas a las personas desplazadas por la violencia, observación ratificada por la Sentencia T-025 de 2004, los autos 176, 177 y 178 de 2005 de la Corte Constitucional donde previene a las autoridades territoriales, para que tengan en consideración el gasto público destinado a la población desplazada como prioridad dentro del gasto público social.
2. Que, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política de 1991 le corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados, así como de aquellas personas en circunstancia de debilidad manifiesta.
3. Que, el artículo 51 de la Constitución Política de 1991 consagró que el Estado, debe fijar las condiciones para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna, entre ellas, la promoción de mecanismos adecuados para su financiación para su financiación.
4. Que, los discapacitados gozan de un derecho constitucional, consagrado en el artículo 47 de la Constitución Política, estableciendo que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.
5. Que, el 25 de agosto de 1995, el Concejo Municipal de Bucaramanga expidió el Acuerdo N° 048, por medio del cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social Y reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, como un Establecimiento Público del Orden Municipal, entidad a la cual se le asignaron funciones de Promoción de la Vivienda de Interés Social, estableciendo en su Artículo 3º que el mismo, tiene como misión, liderar, orientar, coordinar y concertar todas las acciones de los sectores públicos y privados para mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos económicos, mediante la solución de sus necesidades de vivienda y saneamiento básico utilizando para ellos los instrumentos establecidos por la Ley.
6. Que, el literal b) del Art. 5º del Acuerdo 08 de 1995 determinó que el INVISBU en Desarrollo de su objeto social ejercerá entre otras funciones, la de canalizar los recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda, para programas de vivienda de interés social y en especial para los que promueva el INVISBU en desarrollo de su objeto.



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

7. Que, el Decreto Municipal No. 0254 del 28 de diciembre de 2001, por el cual se establece la Estructura Administrativa del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU y se determinan las Funciones Generales, establece en su Artículo Séptimo entre otras funciones de la Dirección General las de "ejecutar las funciones del Consejo Directivo, dictar los Actos Administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la Entidad", así como las de "ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados por el cumplimiento de los objetivos de la Entidad".

8. Que, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-025 de 2004 y los demás Autos expedidos con ocasión de la misma en particular, el Autos 008 de 2009, venía haciendo especial énfasis y exhortación en la reformulación de la política de vivienda, con el fin de lograr la superación del Estado de Cosas Inconstitucionales "ECI" y asegurar la restitución integral de los derechos y la estabilización socioeconómica de la población en condición de desplazamiento, para que cese la vulnerabilidad mediante soluciones duraderas y sostenibles, debiendo el Estado atender y dar respuesta de manera urgente a dicho ECI, mediante la focalización de programas o proyectos para la población en situación de desplazamiento, considerando la desventaja frente a otros pobres históricos, debiendo obrar conforme al principio de solidaridad y principio de igualdad, en cuanto, brindar protección especial a personas que se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta, como lo es dicha población, razón por la cual, el INVISBU dentro de sus programas contempla el de la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda Municipales Complementarios.

9. Que, en cumplimiento de la Ley N° 996 de 2005, la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda Municipales Complementarios, que otorga el Municipio de Bucaramanga, a través del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, son el resultado de un programa social propio, que responde a la política pública de atención integral a la población desplazada, primando en su procesos de asignación, la debida transparencia y observando a cabalidad las directrices establecidas por el mismo Gobierno Nacional para tal efecto.

10. En este orden de ideas, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, tiene por objeto proyectar y desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en el área urbana y rural del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en la normatividad legal vigente.

11. Que, los hogares de personas en situación de discapacidad y/o los hogares víctimas del conflicto armado por la violencia están teniendo dificultades para la adquisición de una vivienda nueva o usada por falta de recursos complementarios a lo de su ahorro, subsidios familiares de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o Fonvivienda, o los que hayan recibido en calidad de donación por personas naturales o jurídicas, no pudiendo realizar un cierre financiero inmediato para su adquisición, por lo que se hace necesario y como acción administrativa de parte del INVISBU, asignar Subsidios Familiares de Vivienda Municipales Complementarios para poder facilitar de esta manera la negación y adquisición de una vivienda que les permita garantizar el goce efectivo de este derecho a una vivienda digna, del que son titulares.

12. Que, el artículo 2.1.1.1.1.2. Del decreto 1077 de 2015, en su numeral 2.16, establece: "(...) Recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda. Son los recursos con que cuenta el hogar postulante, que sumados al subsidio permiten al hogar el cierre financiero para acceder a una solución de vivienda en cualquiera de sus modalidades. Estos recursos pueden estar representados en ahorro de los postulantes en cualquiera de las modalidades establecidas en la presente sección, en

 ALCALDEA DE BUCARAMANGA Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE Versión: 7.0 Fecha: 17.02.22 Página 3 de 14
--	-------------------	---

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

crédito aprobado por los otorgantes de crédito o por los aportes económicos solidarios de los hogares representados en dinero y/o en trabajo comunitario, cuando a ellos hubiere lugar, también podrán estar representados en aportes efectuados por entidades del orden departamental o municipal, o en donaciones efectuadas por Organizaciones No Gubernamentales y por entidades nacionales o internacionales y cualquier otro mecanismo que le permita complementar los recursos necesarios para acceder a la vivienda.

13. Que, actualmente se ha identificado, que aún existen hogares en condición de víctimas del conflicto armado y hogares de personas con y/o en situación de discapacidad o en condiciones especiales de vulnerabilidad o con enfoque diferencial, que tienen asignados subsidios familiares de vivienda nacionales, otorgados por FONVIVIENDA, las Cajas de Compensación Familiar, y/o a través del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "MI CASA YA", que son residentes y domiciliados en el municipio de Bucaramanga, al momento de su asignación, y que requieren de un Subsidio Familiar de Vivienda Municipal Complementario (SFV-MCV), para poder contar con el cierre financiero para la adquisición de una solución de vivienda de interés social.

14. Que, el 8 de octubre de 2021, el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, emitió la Resolución N° 282 de 2021, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

15. Que, el 8 de noviembre de 2021, el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, emitió la Resolución N° 335 de 2021, "Por la cual se modifica parcialmente Resolución No. 282 de fecha 8 de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), a través de la cual se Reglamenta el marco de la Administración, Postulación y Asignación de los Subsidios Municipales de Vivienda del Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones".

16. Que, la referida Resolución No. 335 del 08 de noviembre de 2021, en su artículo cuarto dispuso que los "Subsidios Complementarios: Son los recursos de orden municipal en dinero o es especie, aplicable en cualquiera de sus modalidades de subsidio, valorado en salarios mínimos legales mensuales SMLM; con cargo al gasto público social no restituible, salvo disposiciones legales y reglamentarias, adjudicado por una sola vez a grupos familiares bajo un mismo hogar en condiciones de vulnerabilidad social y económica con que cuenta el hogar postulante, que sumados al subsidios principal permiten al hogar el cierre financiero para acceder a una solución de vivienda en cualquiera de sus modalidades. PARÁGRAFO: en los casos que aplique, en las escrituras o resoluciones de transferencia del inmueble se deberá hacer constar la asignación del respectivo subsidio municipal de vivienda".

17. Que, mediante el Acuerdo 01 de 2020 el Consejo Directivo, mediante Resolución 157 de 2020, aprobó la modificación y sustitución integral del manual específico de funciones y competencias laborales del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, en la cual, se dispuso, que es competencia de la Dirección del INVISBU, expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión y visión del Instituto.

18. Que, actualmente en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Bucaramanga avanza segura" en su LINEA ESTRATÉGICA: Territorio que progresá, COMPONENTE: Vivienda, Ciudad y territorio, PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda, se busca: "Proporcionar apoyo financiero a través de subsidio familiar de vivienda complementario y asesoramiento social para la adquisición de vivienda nueva o usada".



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

19. Que, como consecuencia de lo anterior, durante la vigencia 2024 y 2025, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, recibió solicitudes por parte de hogares en situación de discapacidad y con condición de víctimas del conflicto armado, o en condiciones especiales de vulnerabilidad o con enfoque diferencial, mediante las cuales se solicitaba la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal Complementario para la adquisición de vivienda nueva o usada, logrando la entidad acceder a las solicitudes de los hogares que cumplían con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, Resolución N° 195 del veintitrés (23) de mayo de 2013 y Resolución No. 089 del 03 de marzo de 2017, la Resolución N° 282 de 2021, Resolución N° 335 del 8 de noviembre de 2021 por lo que se accedió a las solicitudes y se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios en cumplimiento con las disposiciones normativas, estableciéndose mediante los actos administrativos que la vigencia iría hasta diciembre del año 2024 y diciembre de 2025.

20. Que, de acuerdo a lo anterior, al vencimiento de la vigencia de los subsidios asignados en los años 2023 y 2024 el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, procedió a prorrogar los Subsidios Familiares de Vivienda Complementario teniendo en cuenta que al 30 de diciembre del año 2024 aún existían hogares que no habían alcanzado a concretar el negocio jurídico para la adquisición de vivienda, se procedió a expedir la Resolución No. 669 Del 23 de diciembre De 2024 "Por la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios asignados en las vigencias 2023 y 2024 para la adquisición de vivienda nueva o usada" con el fin de garantizar la aplicación de los subsidios en la vigencia 2025.

21. En este orden de ideas y observándose que algunos de los hogares que fueron beneficiados por los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementario por el INVISBU, no lograron adquirir una vivienda nueva o usada en el término de la vigencia establecido por la entidad, y una vez verificado que a la fecha existen varios hogares que no han logrado consumar el negocio jurídico, para la adquisición de la vivienda nueva o usada en el término de la vigencia señalado por la entidad, Impidiendo acceder a una vivienda, por la que la entidad, teniendo en cuenta que los subsidios otorgados por el INVISBU vencen hasta el día 30 de diciembre de 2025 y que los Subsidios Familiares de Vivienda Otorgados por el Gobierno Nacional y/o las Cajas de Compensación Familiar se encuentran vigentes y que la entidad debe garantizar la continuidad de la política pública de vivienda formulada bajo en enfoque de derechos humanos, así como al cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente colombiana, se procederá a realizar ampliación por medio del presente acto administrativo del término de la vigencia de algunos de los subsidios familiares de vivienda municipal complementarios, que cumplan con los requisitos establecidos por las disposiciones normativas vigentes, y que se relacionan a continuación:

NOMBRE COMPLETO	No. RESOLUCIÓN	TIPO DE POBLACIÓN
NELSON JOSE BELEÑO	058 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
JHON ALEXANDER VELASQUEZ MENDOZA	098 DEL 18 DE MARZO DE 2024	JOVENES
YENIFER SEYLETH GOMEZ ORTEGA	131 DEL 09 DE ABRIL DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
ARACELYS CARDENAS GOMEZ	124 DEL 03 DE ABRIL DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
KAREN TATIANA PABON VILLAMIZAR	186 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	JOVENES



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

JHONATAN JAVIER CHAPARRA CARRILLO	191 DEL 3 DE MAYO DE 2024	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
MIGUEL FERNANDO BASTÓ	212 DEL 16 DE MAYO DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
CARMEN CALDERON CASTIBLANCO	236 DEL 27 DE MAYO DE 2024	POBLACION VICTIMA
LEIDY PAOLA ALFONSO GUTIERREZ	444 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	VICTIMA
ANGELICA MARIA HERRERA ORTEGA	445 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JOVENES
MADELEINE BACCA TRILLOS	475 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
WILLIAM ANDRES URIBE OROZCO	410 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JOVENES
ANGELA PATRICIA ESTEVEZ CALDERON	488 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
LISIS YANIRYS SAEZ PATIÑO	508 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024	JOVENES
LAURA MERCEDES MARTINEZ MENDEZ	509 del 16 de OCTUBRE DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
NORMA MILENA MUÑOZ GOMEZ	502 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	PADRE O MADRE CABEZA DE FAMILIA
CENIA LUCIA VALENCIA NAVARRO	500 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	VICTIMA
OLGA INES TABORDA MARTINEZ	572 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024	VICTIMA
ADRIANA GUEVARA FLOREZ	590 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	VICTIMA
LEBRAYANNI GISSELLE PARDO TRASLAVIÑA	593 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	JOVENES
KATHERIN CONSTANZA CUSBA CUBILLOS	633 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024	JOVENES
ALBERTO CORZO TARA-ZONA	635 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024	VICTIMA
DARWING YESID TELLEZ RIVERA	644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024	LGBTIQ
YULEI NATALIA MEJIA BELTRAN	080 DEL 10 DE MARZO DE 2025	JOVEN
DANNA VALENTINA DELGADO SUAREZ	089 DEL 13 DE MARZO DE 2025	JOVEN
LADY JHOANA RODRIGUEZ HINCAPIE	099 DEL 20 DE MARZO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
MARTHA PATRICIA FLOREZ FUENTES	100 DEL 20 DE MARZO DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
YULLY ANDREA MARTINEZ	139 DEL 08 DE ABRIL DE 2025	LGBTIQ+
MARIA FIDELINA MACHADO RICO	141 DEL 09 DE ABRIL DE 2025	DISCAPACIDAD
ADRIANA CECILIA SUAREZ PABÓN	196 DEL 13 DE MAYO DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

LIZET NATALIA AYALA GARCIA	197 DEL 14 DE MAYO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
LEIDY JOHANA REYES REATIGA	228 DEL 5 DE JUNIO DE 2025	JOVEN
PAULA DANIELA CABALLERO GRATZ	240 DEL 16 DE JUNIO DE 2025	JOVEN
DANIEL MENESSES CRISTAN-CHO	250 DEL 25 DE JUNIO DE 2025	JOVEN
JOHAN MANUEL ROJAS ROBLES	252 DEL 27 DE JUNIO DE 2025	JOVEN
BEATRIZ MARTINEZ PRIETO	253 DEL 27 DE JUNIO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
RUTH MARY GOMEZ ALVAREZ	257 DEL 01 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
CINDY XIOMARA ESPINOSA CASTRO	261 DEL 04 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
YALEN CAMILA FUENTES BARBOSA	223 DEL 28 DE MAYO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
GERMAN BARRERA SILVA	266 DEL 07 DE JULIO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
PASCUAL ARDILA ORTIZ	265 DEL 07 DE JULIO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
ZULMA JANETH MAYORGA RAMIREZ	267 DEL 07 DE JULIO DE 2025	DISCAPACIDAD
BRAYAN SNEYDER SEPULVEDA VILLAMIZAR	270 DEL 08 DE JULIO DE 2025	LGBTIQ+
DIANA ALEXANDRA HEREDIA FLOREZ	271 DEL 09 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
ANDRÉS CAMILO ACELAS MONROY	272 DEL 09 DE JULIO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
GENNYS KARINA URIBE SEPULVEDA	273 DEL 10 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
YEIZNY YERLYTH NAVARRO CAMACHO	274 DEL 10 DE JULIO DE 2025	JOVEN
JHOJAN ESTIVEN VELASQUEZ DIFUEROA	280 DEL 11 DE JULIO DE 2025	JOVEN
VIVIAN YURLEY CADENA ESCOBAR	282 DEL 14 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
MARY YURLEY CALA SUAREZ	283 DEL 14 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
JENNY PAHOLA BECERRA CHAPARRO	290 DEL 17 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
MARIA NELLY SOLANO VERA	292 DEL 18 DE JULIO DE 2025	JOVEN
CINDY MAYERLI PIMENTO PIMENTO	301 DEL 25 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
IVONNE TATIANA ROMERO ANGARITA	316 DEL 29 DE JULIO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
YEISON ANDREI DIAZ TOSCANO	321 DEL 30 DE JULIO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
MONICA DANIELA TARA-ZONA CORDERO	317 DEL 29 DE JULIO DE 2025	JOVEN
RUBIELA GUTIERREZ MEZA	328 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

JORGE IVAN GALLEGOS RAMIREZ	325 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	PRIMERA INFANCIA
DIANA MARCELA MONTAÑEZ CENTENO	326 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
ANA ELIZABETH HERNANDEZ GUTIERREZ	329 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
ROCCY MERY OYOLA BARÓN	330 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
FABIO ESTEBAN RUEDA LEÓN	332 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
MARIA JASMIN JURADO PARRA	335 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
ENEYDI YURLEY CONSUEGRA CONSUEGRA	333 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	PRIMERA INFANCIA
ANA MARIA GOMEZ CALLE	353 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025	LGBTIQ+
NARCISA ROJAS PINZON	356 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025	ADULTO MAYOR
ANDRES JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	359 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	LGBTIQ+
NEYLA PEDRAZA SEÑAS	360 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
JHOAN SEBASTIAN ARENIZ VARGAS	361 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	JOVEN
LEIDY TATIANA MORENO VELANDIA	363 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PLATA	365 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
INGRID JOHANNA FUENTES GRANADOS	376 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
MARIA FERNANDA MORA PARRA	370 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025	JOVEN
SINDY CAROLINA PAEZ SANCHEZ	375 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
JUDITH BAUTISTA MONOGA	379 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025	LGBTIQ+
NAYIBE CAROLINA RIOS MONTAÑEZ	371 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
HERMES CARRILLO BRICEÑO	388 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ADULTO MAYOR
LENY MILENA CALDERON CAMPOS	389 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	LGBTIQ+
JUAN CAMILO ORTIZ BADILO	398 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	JOVEN
LIBARDO PUENTES PUENTES	397 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	LGBTIQ+
JACQUELIN LIZETH ARIAS BERDUGO	396 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

INGRID MICHELL HERNAN- DEZ ALVARADO	402 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	DISCAPACIDAD
JUAN ALBERTO MORENO	403 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ADULTO MAYOR
MARIO GARZÓN BENÍTEZ	405 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ADULTO MAYOR
ANA MILENA BECERRA VI- LLAMIZAR	409 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
ANGIE TATIANA ELLES VIASUS	425 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
JESÚS ALBERTO VELANDIA MENDOZA	411 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
LUIS HERNANDO GOMEZ MURCIA	426 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
NAURY FERNANDA RUEDA MORENO	431 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
NANCY YASMIN MOLINA SANTAMARIA	441 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
EDWIN ANDRES GUERRA MORALES	443 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	INFANCIA
MONICA JOHANNA ACON- CHA VASQUEZ	444 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	LGBTIQ+
HERNANDO MUÑOZ SAN- DOVAL	445 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	DISCAPACIDAD
LUZ AMPARO CARRILLO VARGAS	447 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
JENNIFER SIERRA CABEZA	448 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
JENNIFER ANDREA MORA- LES HERNANDEZ	449 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	DISCAPACIDAD
ANDREA PAOLA PARRA MEZA	455 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025	PRIMERA INFANCIA
KAREN PAOLA JULIO VER- GARA	460 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
HAYRLEN DIBET BAEZ SUA- REZ	461 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	PRIMERA INFANCIA
JHAN SEBASTIAN VANEGAS DURAN	462 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	JOVEN
CLAUDIA JAZMIN RODRI- GUEZ CAÑAS	463 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	ETNICA
LEYDY CAROLINA BUENO VI- LLAMIZAR	465 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025	LGBTIQ+
HOTMAN JULIAN GUEVARA URIBE	466 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025	JOVEN
MONICA JANETH OREJUELA RAMIREZ	482 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
JAIME ALEXIS MORALES PE- REZ	483 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	INFANCIA



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

YEISSON FABIAN CACERES CALDERON	490 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
LAURA MARCELA VILLAMIZAR BARAJAS	491 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
MARIA ANDREA GUARGUATI ROMERO	494 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025	INFANCIA
NANCY JULIETH GARAVITO PATIÑO	535 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
ALBA LICETH JAIMES DELGADO	536 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
ADRIANA NAVARRO FAJARDO	547 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	CABEZA DE FAMILIA
FABIAN ANDRES JEREZ CORREA	553 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025	LGBTIQ+
SULAY BAYONA SUAREZ	557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
SILVIA MARIANA GOYENECHÉ TOSCANO	559 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
KEVIN ANDRES PABON HERERA	560 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
INGRID MARCELA BOCANEGRA CARRILLO	565 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
YESIKA TATIANA BARAJAS BERMUDEZ	566 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
ISMAEL PACHECO PAYARES	558 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
MARTIN EMILIO SIERRA RENDON	561 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	DISCAPACIDAD
LADY TATIANA PEÑA SOLANO	584 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
MAYRA ALEJANDRA ARCINIEGAS REMOLINA	587 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
ESTEFANY YOHANNA RIVERO DUARTE	583 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	DESPLAZADO Y/O VICTIMA
JAVIER ANTONIO VILLAMIZAR SEPULVEDA	588 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	INFANCIA
DIEGO FERNANDO SUAREZ ORDUZ	567 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025	INFANCIA
LEONANGEL GUTIERREZ SANDOVAL	568 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025	MADRE CABEZA DE FAMILIA
YESSICA LORAIN ORTIZ ORTIZ	582 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
JEYYER DAVID MORENO PÉREZ	581 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
FREDDY ALEXANDER GONZALEZ CAMARGO	580 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN
DEHINER LOPEZ VARGAS	595 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	JOVEN



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

22. Que, con el fin de prevenir la vulneración del derecho fundamental a la vivienda consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, y atendiendo a los derechos adquiridos en los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios previamente asignados, se hace necesario prorrogar la vigencia de los subsidios otorgados por el municipio, a fin que sean aplicados conforme a las apropiaciones presupuestales para la vigencia 2026.

23. Que, en virtud de lo anterior, resulta imperioso prorrogar los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios otorgados a los hogares víctimas del conflicto armado y aquellos que cuenten y/o aquellos en situaciones de discapacidad o en condiciones especiales de vulnerabilidad o con enfoque diferencial, para la adquisición de vivienda nueva o usada, relacionados en el presente acto administrativo, en aras de dar continuidad a una política pública de vivienda más amplia y eficiente para la población enunciada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA: Ampliar hasta el 31 de diciembre del 2026 la vigencia de las resoluciones por las cuales se realizó asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios durante las vigencias 2024 y 2025, por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, para los hogares de población con enfoque diferencial, que a continuación se relacionan:

Nro. Resolución INVISBU	Vigencia de Resolución INVISBU	Nueva Vigencia INVISBU
058 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
098 DEL 18 DE MARZO DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
131 DEL 09 DE ABRIL DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
124 DEL 03 DE ABRIL DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
186 DEL 29 DE ABRIL DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
191 DEL 3 DE MAYO DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
212 DEL 16 DE MAYO DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
236 DEL 27 DE MAYO DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
444 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
445 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
475 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
410 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
488 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
508 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
509 del 16 de OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
502 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
500 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
572 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
590 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
593 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
633 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
635 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024	31/12/2025	31/12/2026
080 DEL 10 DE MARZO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
089 DEL 13 DE MARZO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
099 DEL 20 DE MARZO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
100 DEL 20 DE MARZO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
139 DEL 08 DE ABRIL DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
141 DEL 09 DE ABRIL DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
196 DEL 13 DE MAYO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
197 DEL 14 DE MAYO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
228 DEL 5 DE JUNIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
240 DEL 16 DE JUNIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
250 DEL 25 DE JUNIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
252 DEL 27 DE JUNIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
253 DEL 27 DE JUNIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
257 DEL 01 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
261 DEL 04 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
223 DEL 28 DE MAYO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
266 DEL 07 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
265 DEL 07 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
267 DEL 07 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
270 DEL 08 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
271 DEL 09 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
272 DEL 09 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
273 DEL 10 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
274 DEL 10 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
280 DEL 11 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
282 DEL 14 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
283 DEL 14 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
290 DEL 17 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
292 DEL 18 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
301 DEL 25 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
316 DEL 29 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
321 DEL 30 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
317 DEL 29 DE JULIO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
328 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
325 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
326 DEL 01 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
329 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
330 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
332 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
335 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
333 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
353 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
356 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

359 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
360 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
361 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
363 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
365 DEL 21 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
376 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
370 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
375 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
379 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
371 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
388 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
389 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
398 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
397 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
396 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
402 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
403 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
405 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
409 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
425 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
411 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
426 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
431 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
441 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
443 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
444 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
445 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
447 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
448 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
449 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
455 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
460 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
461 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
462 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
463 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
465 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
466 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
482 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
483 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
490 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
491 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
494 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
535 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
536 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 13 de 14

RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

547 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
553 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
557 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
559 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
560 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
565 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
566 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
558 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
561 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
584 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
587 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
583 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
588 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
567 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
568 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
582 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
581 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
580 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026
595 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	31/12/2025	31/12/2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso de los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios de que trata este artículo, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las Resoluciones de asignación a cada hogar, expeditas en la vigencia 2024 y 2025.

Que adicional a lo anterior, cada hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda Municipal Complementario deberá protocolizar en la Escritura Pública mediante la cual se configura el negocio jurídico para la adquisición de vivienda nueva o usada, la(s) Resoluciones por medio de la cual se ha efectuado la ampliación de la vigencia del subsidio otorgado por el INVISBU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios que pierdan su vigencia según lo establecido en el presente artículo, podrá solicitar la ampliación de la misma, antes del vencimiento siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU y por las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN: El presente Acto Administrativo deberá notificarse de manera electrónica al beneficiario o beneficiarios, de conformidad con lo consignado en los artículos 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: RECURSO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación realizada de manera electrónica, o a la notificación por aviso, según el caso.



RESOLUCIÓN No. 621 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Arq. LAURA MILENA MORENO ESTUPIÑAN
Director E. INVISBU

Revisó aspectos jurídicos: Dr. Freddy Fernando Flórez Afanador – subdirector Jurídico
Proyectó: Maira Alejandra Castro CPS Subdirección Jurídica